



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 010 -2015-DG-CNM

San Isidro, 11 SET. 2015

VISTOS: el Informe N° 152-2015-LOG-OAF/CNM, de fecha 07 de setiembre del 2015, emitido por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 276-2015-OAF-CNM, de fecha 07 de setiembre del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2015-DG-CNM, del 22 de Enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura para el ejercicio 2015, modificado por Resoluciones N° 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009-2015-DG-CNM;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución a la autoridad que la aludida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

Que, en atención a ello, mediante la Resolución de Presidencia N° 190-2014-P-CNM, se delegó en el Director General, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas contrataciones de bienes, servicios y obras que requiera durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, debiendo, los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, de otro lado, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad y publicarse en el SEACE – OSCE;



**El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original.**

MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura

Que, el numeral VI) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, el sub numeral 6 establece, las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 152-2015-LOG-OAF/CNM, de fecha 07 de setiembre del 2015, el Área de Logística, sobre la base del requerimiento contenido en el Proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 09 de junio del 2015, solicita que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el Servicio de alquiler de un inmueble para el Área de Trámite Documentario y Archivo y el Área de Registro de Jueces y Fiscales;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración el sustento técnico emitido por el Área de Logística mediante el documento de Vistos, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del período 2015 mediante la inclusión del proceso de selección detallado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 37° de la Ley N° 26397 – Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y la Resolución N° 190-2014-P-CNM y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de la Magistratura del ejercicio 2015, incluyendo el proceso de selección siguiente:

INCLUIR:

Item PAC	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Cantidad	Valor Referencial	Modalidad de Selección
25	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio	Servicio de alquiler de un inmueble para el Área de Trámite Documentario y Archivo y el Área de Registro de Jueces y Fiscales.	1	S/. 180,000.00	Clásico

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en la Página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JORGE RUCOBA R.
Director General
Consejo Nacional de la Magistratura